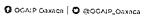
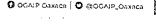
æ	_	
1	10.1	
N.	אַעש	





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS		
Recurso de Revisión:	RRA 129/24	
Sujeto Obligado:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	

-OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DOS MIL - - - Visto el estado que guarda el presente recurso de revisión, se tiene por fenecido el plazo otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha 3 de junio de 2024, el cual feneció el 6 de agosto de 2024, según certificación que obra en la foja 72 del expediente en ei que se actúa; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del --- Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General de Acuerdos establecido por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que brindó respuesta a la resolución aprobada el 9 de mayo de 2024; advirtiéndose además que la parte Recurrente no realizó manifestación alguna, respecto a la información proporcionada por el Sujeto Obligado que nos ocupa; en tal sentido, SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido.--- ----------- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cuai deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - - -- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - - - - - - - - - - ----- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase.** -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la

Q-



· Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



01 (951) 515 11 90 | 515 23 21 INFOTEL 800 004 3247



O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución

de Resoluciones

C. Adria na special de Acceso a la Información de Información d

Secretaria General de Acuerdos Depto, de Ejecución de Resoluciones